

DESIGNACIÓN SUPERVISOR DE CONTRATO

Bogotá D.C, 21 de abril de 2025

JHON FREDY LOPEZ FRANCO
Superintendente Delegado para el Control

ASUNTO: Designación supervisor de contrato

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como supervisor de los siguientes contratos:

No	No de Contrato	Nombre Contratista	No de cedula
01	CDPS-0050-2025	CESAR CAMILO DAZA CHAVEZ	1010178226
02	CDPS-0051-2025	FABIAN ARMANDO TORRES	93404674
03	CDPS-0061-2025	YESID ORLANDO LLANES	1014222301
04	CDPS-0062-2025	LIZETH TATIANA ANDUQUIA VARGAS	1000622676
05	CDPS-0063-2025	ALEXANDRA GOMEZ PUERTO	51797021
06	CDPS-0065-2025	MARTHA STELLA VARGAS ACOSTA	52763570
07	CDPS-0070-2025	JAIME MOSQUERA MOSQUERA	1010207056
08	CDPS-0080-2025	CAROLINA HERRERA CAICEDO	1005755352
09	CDPS-0084-2025	ALEXANDER CENDALES DURAN	80739126
10	CDPS-0085-2025	JHON ALEXANDER BECERRA ZABALA	80006771
11	CDPS-0086-2025	LUISA FERNANDA MUÑOZ GALINDO	1015428665
12	CDPS-0098-2025	GINA SHIRLEY OROZCO AVILA	53030374
13	CDPS-0099-2025	CARLOS AUGUSTO CONDE GUTIERREZ	80099327
14	CDPS-0109-2025	GERARDO LARA PEÑA	7726024
15	CDPS-0116-2025	SALVADOR FERNANDO RODRÍGUEZ	93413788
16	CDPS-0118-2025	NELSON ENRIQUE REYES CUELLAR	7720293
17	CDPS-0119-2025	CARLOS JULIO GURALD PORTILLA	93375373
18	CDPS-0122-2025	ANDRES FELIPE ROJAS ACOSTA	1110498991
19	CDPS-0127-2025	JHON FERNANDO CALDERON RAMIREZ	80124295
20	CDPS-0138-2025	JUAN PABLO MALDONADO BOTERO	1013684149
21	CDPS-0139-2025	Yael ANDREA FONSECA CONSUEGRA	1118821845
22	CDPS-0140-2025	YIRA TATIANA ORJUELA SANABRIA	52960681
23	CDPS-0151-2025	JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	91534199
24	CDPS-0152-2025	KATHERINE POLOCHE BERNAL	38141544
25	CDPS-0153-2025	FRANCY LILIANA BENJUMEA YEPES	46456473
26	CDPS-0166-2025	CINDY JOHANA BARBOSA BOLIVAR	46457908
27	CDPS-0179-2025	RODRIGO ANDRES MANCIPE TORRES	1121907997
28	CDPS-0187-2025	MIGUEL ANGEL MARTINEZ VALENCIA	1036786424

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en los referidos contratos.

- a) Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.

DESIGNACIÓN SUPERVISOR DE CONTRATO

- b) Verificar que el contratista cumpla las obligaciones previstas en el contrato.
- c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
- d) En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
- e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
- f) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
- g) Expedir: mensualmente, el/los Informe(s) de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
- h) Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
- i) Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
- j) Verificar de manera conjunta con el contratista, una vez se compruebe la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato, si el acta de inicio requiere ajustes.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás Normatividad vigente.

Cordialmente,



JUAN DIEGO ANGARITA OSPINA
Secretario General

Elaboró: Carlos Eduardo Chaustre –Profesional Grupo de Contratos
Revisó: Jenny Paola Bohórquez Beltrán–Coordinadora Grupo de Contratos